

4
Separe por esta Carta de pago y Redencion de un año que
recibimos el muy Reverendo Padre Quirós Presidente
de los Religiosos del Convento de Santo Domingo desta ciudad
Quirós que antes estubo en nuestro convento y Salade Capitulo
del conde tenemos del conde y costumbre para tratar con fe y de
liberacion las cosas faciendo al servicio de Dios Nuestro y Quirós
edad de este dicho convento por Quirós y rentas especiales y nom-
brado de este = el Most. Reverendo Padre frai Clemente de la
Orden Quirós presidente y capitán = el Padre frai Juan de
Frontera presentado = el Padre frai Domingo del Rosario =
el Padre frai Mathias Sordales = el Padre frai Juan de Nava
el Padre frai Antonio de Santo Tomas = frai Menario de la Orden
frai Juan Lanzas = frai Raymundo Sordo = frai Juan de San
Luis = frai Juan Sanchez = frai La Sola de San Nival
frai Lucas de Nancas = frai Pedro Medina = frai Pedro
de Santa Maria = frai Pedro de Nave = frai Mathias de
San Roman = frai Pedro Fernandez = frai Joseph Liriana
frai Antonio de Caria = frai San. de Caria = y frai Antonio
de Caria = todos Quirós = Presidente Presentado y demás
Religiosos del dicho convento que en fassamos de la mejor
y mas sanamente de lo que presenten y en el, por nos mismos
y por los de dentro y de fuera de lo que presenten y por lo que
fueren concurriendo en esta escritura por propia y especial
obligacion que para ello sacamos de los dichos Quirós y
rentas de este dicho convento = Queremos que por quanto
Pedro Lopez de Alvarado, Quirós del lugar de Monf
fueron otros y una cosa, de un año de quantia de
San Quirós de Monf de un año y de un año de un año

Hago por testimonio de Su^o de Almirante^{no} del numero del
 numero desta dicha^{ra} Lufaha en ella abuntes de. del m^o de
 Junio del año pasado de mill Six^{to} y setenta y tres como della consta
 aque en lo referido por los testigos la qual cosa a favor de este dicho
 Convento = y así el dicho Pedro Lopez de Villanueva obligado en
 dicho censo no lo quiere quitar y Pedimos a V. M. que se
 se mande ver como se ha de pagar y de lo que no
 forma del dicho censo y su redimición y que se le pague
 mas y con sesenta y cinco reales de dicho Pedro Lopez de
 Villanueva y con suma de Don Thomas Joseph del clero y Canónigo
 Ocurro desta dicha C^o como comprador de los Censos hipotecados
 en el dicho censo los dichos Cien Ducados del d^o de San Martin
 y de San Juan de los Reales de su Redimición que se han de dar
 a los dichos señores queales no damos por conuentos y conregados
 a voluntad por lo hanse devuelto Realmente y en
 efecto a la presente en presencia de los señores de este
 de la Corte de que pedimos de fe = y es para de Ocurro
 publico del Rey nuestro Señor del numero desta C^o de la
 de fe que en presencia y de los testigos desta Corte el dicho
 Padre Fray Clemente de la Aurora por el y en n^o de los demas
 señores de los dichos Pedro Lopez de Villanueva y hermano
 del dicho Don Thomas del clero como comprador de los dichos
 Censos los dichos Cien Ducados del d^o de San Martin
 de San Redimición Corador de la Aurora y de los demas
 que se fure dicho censo basta el dicho día como de presente
 mes que ambas partidas montan mil ducientos y setenta
 y quatro Reales del d^o en buena moneda y qualquiera
 en cortilla con lo qual no los dichos obligantes como conregados
 del dicho censo damos por cosa y cancelada la dicha

[illegible]

[illegible]